



DECRETO N° 3490.

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa las funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°419/2015 de la Dirección de Adm. Y Finanzas de fecha 23-12-2015; Decreto Alcaldicio N° 3464 de fecha 24.12.2015; Orden de Pedido Interno N°16992, de la dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de grabación y emisión de 40 frases de 30" en Radio Bio Bio y 40 frases de 30" en Radio Punto Siete, para informar a la comunidad sobre las actividades de fin de año 2015; Oficio N°2187 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 28.12.2015, al señor Alcalde que solicita la contratación directa del servicio antes mencionado; V°B° del Señor alcalde al oficio N°2187 de fecha 28.12.2015; Cotizaciones de la empresa Bio Bio Comunicaciones S.A. Rut: 96.516.560-6; Informe-encuesta de cobertura y audiencia A.M y F.M DE RADIO Bio Bio, realizado por IPSOS CHILE; Cotización presentada por Bio Bio Comunicaciones S.A.; El artículo 8, letra g) de la Ley de compras N°19.886 cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; El artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimientos ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

DECRETO

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de grabación y emisión de 40 frases de 30" en Radio Bio Bio y 40 frases de 30" en Radio Punto Siete, para informar a la comunidad sobre las actividades de fin de año 2015; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N°7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2° Contrátese un servicio de grabación y emisión de 40 frases de 30" en radio Bio Bio y 40 frases de 30" en Radio Punto Siete, para informar a la comunidad sobre las actividades de fin de año 2015; al Proveedor "BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.5606, por un monto total de \$1.310.828.- (Un millón trescientos diez mil ochocientos veinte y ocho pesos) impuesto incluido, según Opi N°16992, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3° Destínese un servicio de grabación y emisión de 40 frases de 30" en radio Bio Bio y 400 frases de 30" en Radio Punto Siete, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° Impútese el gasto al ítem N°22.07.001.002, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°419/2015 de fecha 24.12.2015; del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/GDR/APS/msb

- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Departamento Jurídico
- Administración Municipal
- DIDECO (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 DIC 2015 HORAS...
PROCEDENCIA: Dideco
FIRMA: [Signature]